

## ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 6/2026 de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de quinientos sesenta y siete mil setecientos veintiún con setenta euros (567.721,70 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**DOÑA MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 8) celebrada el día 30 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

### **ACUERDO**

**“34. DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 6/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Informe técnico/propuesta que se emite para la incoación del expediente nº 6 crédito extraordinario, por la técnica del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la modificación de crédito en el Presupuesto de la DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN para el ejercicio 2026, mediante **Créditos Extraordinarios, por importe de 567.721,70 euros**, con fundamento en los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Se remiten escritos por parte del área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos, el área de Presidencia, el área de Infraestructuras Municipales, el área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático y el área de Servicios Municipales, solicitando la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en su modalidad de Créditos Extraordinario, ante la inexistencia de crédito adecuado y suficiente, a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, para atender la financiación de gastos propuestos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente

**SEGUNDO:** Las aplicaciones presupuestarias a incrementar en el estado de gastos son las siguientes:

## ESTADO DE GASTOS. AUMENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO	
011.4140.48902	SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADÍA GASTRONÓMICA SIERRA SUR EL DORNILLO	10.000,00		RTGG
011.4140.78000	SUBVENCIONES ADQUISICIÓN VIVIENDA EN PROPIEDAD PARA JÓVENES, CIT JAEN. COMARCA EL CONDADO	300.000,00		RTGG
011.4390.47900	PREMIOS IV EDICIÓN CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN	4.500,00		BAJA DE CRÉDITO
110.2310.48008	SUBV. FANSI. FORTALECIMIENTO PLANIFICACIÓN ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES EN BOLIVIA	50.000,00		RTGG
120.3260.78000	SUBV. FUNDACIÓN DIOCESANA ENSEÑANZA SANTO ROSTRO REMODELACIÓN CLIMATIZACIÓN CENTRO INFANTIL VILLACARR	8.000,00		RTGG
500.4500.20200	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA GESTIÓN DE AYUDAS DEL REAL DECRETO 5/2026	22.385,00		RTGG
810.1610.63304	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA PEDANÍA DE LA PORROSA (CHICLANA DE SEGURA)	172.836,70	2024.IN.10	RTGG
<b>TOTAL</b>		<b>567.721,70</b>		

**TERCERO:** Los créditos propuestos para poder cubrir los gastos derivados de las actuaciones mencionadas van a financiarse con cargo a los siguientes recursos:

## FINANCIACIÓN. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
011.4390.48907	CONCURSO GASTRONÓMICO DEGUSTA JAÉN	4.500,00	
<b>TOTAL</b>		<b>4.500,00</b>	

## REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	PARA GASTOS GENERALES	563.221,70
<b>TOTAL</b>		<b>563.221,70</b>

**CUARTO:** El expediente está fundamentado en las siguientes necesidades:

**a) Presidencia.**

Aplicación presupuestaria a crear: 110.2310.48008.

La presente modificación presupuestaria trae causa del escrito con referencianº64476, de fecha 25/05/2026, en el que se pone de manifiesto la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para conceder una subvención a la asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), por importe de 50.000,00 €, destinada a la financiación del proyecto de cooperación internacional denominado "Fortalecimiento de la planificación estratégica y las políticas públicas nacionales en turismo, cultura y desarrollo territorial en Bolivia". El proyecto tiene como objetivo general mejorar la planificación estratégica y la formulación de políticas públicas en los ámbitos de la descentralización, las autonomías y el turismo sostenible en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del proceso de cooperación Bolivia-España.

Financiación: Con remanente de tesorería para gastos generales.

**b) Economía, Hacienda y Asistencia a municipios.**

Aplicación presupuestaria a crear: 120.3260.78000.

Con fecha 28/03/2026, mediante nota nº 66308 se ha interesado la tramitación del expediente de referencia, ante la inexistencia de crédito para conceder una subvención a la Fundación Diocesana de Enseñanza "Santo Rostro", por importe de 8.000,00 €, destinado a la mejora de la climatización y habitabilidad de las aulas del centro de educación infantil "Santo Rostro" del municipio de Villacarrillo.

Financiación: Con remanente de tesorería para gastos generales.

**c) Infraestructuras municipales:**

Aplicación presupuestaria a crear: 500.4500.20200.

La propuesta, realizada a través de escritos nº75462, de fecha 17/06/2026, y nº76392, de fecha 19/06/2026, se funda en la necesidad de sufragar el gasto que supondrá el arrendamiento de local para la gestión de las ayudas a entidades locales para las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal

o provincial aprobadas por el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero por el que se adoptaron medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, en relación con la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, con fecha de 2 de junio de 2026 se resuelve acordar la concesión de un anticipo del 100 por ciento de la ayuda máxima que en virtud del artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, pudiera corresponder a las entidades solicitantes entre las que se encuentra esta Diputación de Jaén. El presupuesto previsto asciende a un total de 22.385,00 €.

Financiación: Con remanente de tesorería para gastos generales.

**d) Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.**

Las necesidades a atender son las comunicadas a través de los escritos nº70728 y nº69363, de fecha 08/06/2026, y nº75701, de fecha 19/06/2026 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

1. Aplicación presupuestaria a crear: 011.4140.48902.

El fin es dotar el crédito para otorgar una subvención la Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo”, del municipio de Valdepeñas, para financiar la organización del proyecto “Recuperación y divulgación de la gastronomía tradicional de Jaén y provincia”, que pretende reconocer, premiar y promocionar a empresas agroalimentarias, cocineros y cocineras, mejor restaurante, embajadores del AOVE, Gastronomía tradicional, así como a agricultura y ganadería de la comarca de la Sierra Sur y de la provincia de Jaén. El presupuesto total de las actuaciones proyectadas asciende a 12.000,00 euros, siendo el importe de la subvención nominativa que se propone conceder de 10.000,00 euros.

Financiación: Con remanente de tesorería para gastos generales.

2.- Aplicación presupuestaria a crear: 011.4390.47900.

El objetivo de la presente modificación presupuestaria consiste en habilitar el crédito necesario para atender la concesión de los premios correspondientes a la IV edición del Concurso Gastronómico Degusta Jaén 2026, cuyo importe total asciende a 4.500,00 €, distribuidos entre el primer y el segundo premio.

En atención a la naturaleza jurídica de los beneficiarios de la convocatoria y de acuerdo con el informe de fiscalización previa limitada del gasto, la imputación inicial prevista no resulta correcta desde el punto de vista de la clasificación

económica del gasto. En consecuencia, procede adecuar dicha imputación presupuestaria al concepto “479” a fin de garantizar la correcta ejecución del gasto.

Financiación: Con la baja de la aplicación presupuestaria 011.4390.48907 “Concurso Gastronómico Degusta Jaén”.

### 3- Aplicación presupuestaria a crear: 011.4140.78000

La actuación que se pretende es la puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones de concurrencia no competitiva para la adquisición de vivienda en propiedad por los jóvenes para contribuir al reto demográfico en el marco de la acción del CIT de Jaén de la Comarca de El Condado (Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar y Vilches).

Las ayudas del programa tienen por objeto facilitar a las personas jóvenes el acceso, en régimen de propiedad, a una vivienda construida localizada en cualquiera de los ocho municipios de la Comarca de El Condado, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición; contribuyendo con ello al reto demográfico de recuperación de población en los municipios de unas de las zonas más despoblada de la provincia de Jaén, con un importe estimado de 300.000,00 €.

Financiación: Con remanente de tesorería para gastos generales.

### **e) Servicios Municipales.**

#### Aplicación presupuestaria a crear: 810.1610.63304.

La propuesta, realizada a través de escrito nº67222, de fecha 29/05/2026, cuyo fin es atender el gasto derivado del contrato denominado “Abastecimiento de Agua a La pedanía de La Porrosa (Chiclana De Segura), provincia de Jaén” (CO-2024/1892), por importe de 157.124,27 euros, cuyo objeto es la construcción de una nueva red de alta de abastecimiento de agua potable a La Porrosa, pedanía de Chiclana de Segura, para proporcionar de la dotación de agua potable que la población demanda.

En consecuencia, resulta necesario habilitar crédito suficiente para financiar la ejecución de la obra, así como para atender el 10 % correspondiente a la posible liquidación de obra, ascendiendo el importe total a 172.836,70 euros.

Tomando en consideración que la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se imputaba el gasto fue objeto de incorporación en el ejercicio 2025, procede incoar el expediente por la limitación contenida en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 47 del Real Decreto 500/90.

Asociado al Proyecto de Gasto 2024/IN.10

Financiación: Con remanente de tesorería para gastos generales.

**QUINTO:** Se ha verificado la inexistencia de crédito en la vinculación jurídica de los créditos de los que forman parte las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el apartado segundo.

**SEXTO:** El proyecto de gasto que seguidamente se detalla, queda conformado de la siguiente manera:

**PROYECTO DE GASTO: 2024.IN.10 PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA PEDANIA DE LA PORROSA (CLICHANA DE SEGURA)**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS	IMPORTE
2026.810.1610.63304	172.836'7
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>172.836'7</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	IMPORTE
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

Duración: Desde 24/11/2024 hasta 24/11/2026.

Tipo de vinculación: CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y los artículos 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria

justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**III.** Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

**IV.** El artículo 41.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto requiere junto con la aprobación del expediente de modificación la de los proyectos de gasto con financiación afectada, correspondiendo en este caso al Pleno.

En consecuencia, se somete la propuesta a informe de la Intervención, para que se tramite el expediente de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Aprobación del expediente nº 6 de Créditos Extraordinarios con las modificaciones en el estado de gastos e ingresos que se han detallado en los puntos SEGUNDO y TERCERO anteriores.

**SEGUNDO:** Aprobar la configuración del proyecto de gasto, en cumplimiento del artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme se han reflejado en el punto SEXTO.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el art. 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..”**



Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.